

Casa Comunitaria de Justicia

Para cobijar nuestros Derechos



UN MODELO PARA EL ACCESO A JUSTICIA DE LOS SECTORES VULNERABLES.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
I. CONTEXTO LEGAL.....	5
II. LA SITUACIÓN A TRABAJAR.....	8
III. LA REFORMA JUDICIAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA.....	12
IV. ANTECEDENTES DE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA.....	16
V. LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA: COMO MODELO DE ACCESO A JUSTICIA.....	18
VI. DESCRIPCION.....	19
VII. FUNCIONES.....	22
VIII. LO QUE NO ATIENDE NI HACE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA.....	25
LOS EJES FUNDAMENTALES DE LA ACCIÓN:.....	26
UBICACION.....	34
ENTIDADES QUE PARTICIPAN.....	34

PRESENTACIÓN

Con la edición de este documento. Participación Ciudadana presenta ante ustedes una de las mas rica experiencia de coordinación Interinstitucional, donde en común esfuerzos se ha ido construyendo una nueva vía para el acceso a la justicia de los mas pobres de la sociedad.

Instituciones del sistema judicial, la municipalidad, universidades, de servicios, la sociedad civil y las comunidades han sido soporte de lo que en Cienfuegos, Santiago, La Vega, y el municipio Santo Domingo Oeste, se reconoce como la Casa Comunitaria de Justicia.

La Casa Comunitaria de Justicia es un centro comunitario que tiene por objeto facilitar a los más necesitados el acceso a la justicia. Es un medio de información, orientación legal y referencia, de promoción de los derechos humanos, de educación ciudadana y de solución de conflictos comunitarios y familiares al servicio de las comunidades.

En aproximadamente 4 años de trabajo conjunto y más de 30,000 usuarios atendidos, podemos afirmar que hemos avanzado en el propósito inicial. Compartirlo es el ideal de esta publicación para que con sus opiniones y propuesta nos ayuden a continuar y hacerlo mucho mejor.

En estas páginas encontrarán la razón y misión de este proyecto, su definición y funciones, así como sus ejes centrales para poder alcanzar la protección de los derechos fundamentales de los sectores vulnerables de la nación.

Este es un esfuerzo de muchos/as con aspiración de crecer, por lo que invitamos a que te sumes y nos acompañes en esta forma de hacer democracia y participar.

Las Casas comunitarias de Justicia pertenecen al país por lo que a ti también te toca, hagámosla fluir por la convivencia pacífica en nuestras comunidades y por la permanencia de un verdadero Estado de derecho en el país.

Participación Ciudadana

18 de agosto de 2010.

Casa Comunitaria de Justicia

Para cobijar nuestros Derechos

UN MODELO PARA EL ACCESO A JUSTICIA DE LOS SECTORES VULNERABLES.

I. CONTEXTO LEGAL

Los referentes fundamentales del programa Casa Comunitaria de Justicia se encuentran en nuestra Constitución Política que consagra la República Dominicana como un Estado Social y Democrático de Derecho, Estado que tiene como función esencial lograr el bienestar general, la protección efectiva de los derechos fundamentales de la persona y el respeto de la dignidad humana.

En su artículo 8 la Constitución reconfirma el compromiso del Estado cuando señala que:

“Es función esencial de Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas. ”

Convenciones y pactos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, La Convención Interamericana de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, se convierten también en referentes importantes del surgimiento y desarrollo del proyecto Casa Comunitaria de Justicia, sobre todo porque estos y otros pactos, tratados y convenciones, relativos a los derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado Dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 insiste en la importancia del acceso a la justicia como derecho fundamental al declarar en su Artículo 8, “ Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes que le ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y las leyes,” así como en el Artículo 10 que apunta: “ *Toda persona tiene derecho, en condiciones de igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial...*”

En ese orden La Constitución garantiza la efectividad de los derechos fundamentales a través de mecanismos de tutela y protección (artículos 68-69), donde el acceso a la justicia se configura como derecho indispensable para el ejercicio de ciudadanía y la materialización de la democracia.

Desde esta perspectiva el acceso a la justicia asume dimensiones destacadas para la calidad y permanencia de la democracia y se convierte en un factor importante para la estabilidad del desarrollo social, económico y político de un colectivo que se entiende como país.

En ese sentido esta no se reduce a una simple “entrada” del ciudadano a una instancia judicial, sino que debe entenderse y valorarse como “un instrumento de transformación de las

relaciones de poder que perpetúan la exclusión, la pobreza y la subordinación de grupos tales como mujeres, presos, indígenas, migrantes, discapacitados, menores, ancianos, población de bajos ingresos” .

El significado y valor de este derecho para el sistema democrático es recogido por nuestra Suprema Corte de Justicia cuando afirma: “en un Estado constitucional y democrático de derecho, el reconocimiento y tutela de los derechos fundamentales, constituye la dimensión sustantiva de la democracia” (Resolución 1920- 2003 del 13 de noviembre del 2003).

Amparados en estos preceptos constitucionales, así como en las convenciones internacionales ratificadas por el país en materia de los derechos humanos, Participación Ciudadana, las principales Instituciones del Sistema Judicial Dominicano, Alcaldía Municipales y un conjunto de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil aúnan esfuerzos para el fortalecimiento del derechos de acceso a la justicia de los sectores vulnerables del país.



II. LA SITUACIÓN A TRABAJAR

Aunque el derecho fundamental de acceso a la justicia debe existir para todo ciudadano(as) por igual, los obstáculos al acceso, sean estos de carácter normativo o instrumental, afectan de manera significativa a grandes sectores y en especial a los más pobres del país.

Estudios y testimonios recogidos en América Latina identifican diversos obstáculos y barreras que limitan al ciudadano(a) sus posibilidades de acceder a la justicia, que es igual que a sus derechos y por ende a la democracia.

Varios de estos obstáculos no necesariamente tienen origen en el que hacer del sistema judicial, sino que corresponden también, a responsabilidades no cumplidas por otros estamentos de la vida pública y privada de la nación.

Entre los obstáculos al acceso a la justicia identificados en América Latina se encuentran:

- La cultura general existente, caracterizada por la falta de una política educativa basada en el reconocimiento y respeto de los deberes y derechos humanos individuales y colectivos.
- La pobreza en que permanece un porcentaje elevado y alarmante de la población del continente.
- La corrupción que funciona como sistema integral en la administración pública reduciendo la institucionalidad y el Estado de Derechos.
- El ocasional predominio de los poderes Ejecutivo y Legislativo sobre el Judicial, afectando su independencia y capacidad de respuestas.

- En cuanto a lo que al sistema de justicia se refiere, el ciudadano(a) desconoce de su funcionamiento, estructura organizativa y del rol de cada uno de sus actores, iniciando por que lo que le corresponde a él como ciudadano(a) de derechos y destinatario de la tutela y protección del Estado.
- El tecnicismo excesivo aplicado a los procedimientos judiciales que hacen lentas y costosas las soluciones de los conflictos, limitando la participación y defensa del ciudadano(a) que se pretende proteger.
- La ubicación geográfica, diseño y ordenamiento de los “Palacios” de justicia que establecen distancias territoriales y sociales entre los actores del sistema judicial y el ciudadano(a), situación que les convierte en extraños, alejándolos y dando paso a la desconfianza e incredulidad.

Junto a esta situación crece la inseguridad ciudadana en la mayoría de nuestros países, aumenta el índice de la delincuencia y la violencia que se expresa contra la mujer, la familia y la sociedad en general. El incumplimiento de la ley parece ser la norma y la impunidad se erige como obstáculo de gran magnitud para la acción judicial propiciando que sectores de la población busquen soluciones al margen de la ley.

La República Dominicana no escapa a la realidad latinoamericana y a pesar de que el ritmo de crecimiento económico del país ha sido uno de los más elevado de América Latina y el Caribe, aún persisten niveles significativos de pobreza, bajo índice de educación y amplios márgenes de corrupción que reducen las capacidades que dan al ciudadano(a) oportunidades para su desarrollo y el

ejercicio de sus derechos civiles, políticos y culturales. En consecuencia, en el país se percibe un amplio clamor por la justicia.

Desde el punto de vista tradicional correspondería al sistema judicial dar respuestas a estas demandas de justicia, por lo que se ha de suponer que cada democracia cuenta con un poder judicial en capacidad de ser guardián de la Constitución de la República y centinela de la seguridad jurídica, en condiciones óptimas para disciplinar el ejercicio del poder, preservar los derechos fundamentales, restaurar a las víctimas lo perdido y resolver la conflictividad de la sociedad.



Sin embargo en el proceso de democratización que vivimos, el Poder judicial no alcanza seguridad presupuestaria, situación que limita sus capacidades para administrar justicia. Las limitaciones económicas que afectan al poder judicial se traducen para el ciudadano pobre, en un obstáculo para su acceso a la justicia.

A 30 años de reiniciado el proceso democrático de América Latina, uno de los indicadores básicos para dar muestras de su avance y consolidación se encuentra en un estado de retroceso activo. Las dificultades que el ciudadano(a) encuentra para acceder a la justicia evidencia que la función esencial del Estado no está llegando a todos(as) por igual.

Por cuanto el objetivo más elevado de toda iniciativa por hacer coherente la democracia consiste en el garantizar las mejores condiciones de acceso de las personas a los medios a través de los cuales el Estado debe garantizar la protección efectiva de sus derechos. El sistema democrático real y el Estado de Derecho verdadero solo funcionan donde existe Justicia en equidad.

Así lo han entendido diversas instituciones del Sistema judicial y de la sociedad civil por lo que el tema se va asumiendo como un desafío que no debe postergarse y desde esa intención se realizan diversos esfuerzos para reducir la distancia existente entre justicia y ciudadanía.



III. LA REFORMA JUDICIAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Es innegable que a partir de la década de los 90, la República Dominicana ha experimentado un proceso significativo de reformas políticas, económicas y sociales, constituyendo el fortalecimiento del Poder Judicial la nota distintiva de dicho proceso.

Entre las reformas y modificaciones aprobadas en los últimos años resalta el establecimiento del auto gobierno judicial, la autonomía administrativa del poder judicial, la creación del Consejo Nacional de la Magistratura, la implementación del Código Procesal Penal, la configuración y funcionamiento de la Defensa Pública, la creación de la jurisdicción contencioso tributaria, la jurisdicción de menores, la modernización de las jurisdicciones laborales, la tipificación y sanción de la violencia de género e intrafamiliar y un conjunto de disposiciones tendentes a la aplicación de los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

En el Ministerio Público se han puesto en marcha importantes proyectos destinados al fortalecimiento de su institucionalidad y capacidades. Cabe dimensionar el Estatuto que hoy le rige y la creación de su escuela de capacitación.

De igual manera se dimensionan los aportes del Comisionado para la Reforma y Modernización de la Justicia y de la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal.

Sobresale en este proceso la promulgación de un amplio marco jurídico que sirve de soporte al proceso reformador en ejecución y sobre todo el conjunto de leyes que permiten la participación e incidencia ciudadana en materias tan importantes como la transparencia, el libre acceso a la información pública, el amparo y la municipalidad.

La sociedad civil dominicana, unas veces coordinada con algún actor del sector justicia y otras no, se destaca al implementar programas de educación ciudadana, defensa de los derechos humanos, asistencia legal, investigación, vigilancia social, observatorios y consultorios jurídicos, así como por su actuación en los procesos de reforma judicial y municipal que se desarrollan en el país.

En esa dirección y en el marco de la reforma judicial, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) y Participación Ciudadana desarrollaron grandes programas dirigidos al encuentro y coordinación de la ciudadanía con los actores y actrices de nuestro sistema judicial buscando alianzas estratégicas que permitieran la participación ciudadana en el proceso de fortalecimiento del Poder Judicial como vía de garantizar su independencia y por tanto las garantías de la protección de sus derechos.

Mucho más logros alcanzados en aproximadamente 15 años de reforma judicial podrían señalarse, sin embargo y pese al camino recorrido, los sectores vulnerables de la sociedad aún no reciben ni perciben como permanente, los beneficios de una justicia efectiva y garantista.

Lamentablemente, en nuestro país como en gran parte de los países latinoamericanos se percibe un déficit preocupante en cuanto a las posibilidades de acceso del ciudadano a la justicia y si bien es cierto que hemos alcanzado notables avances en cuanto a la implementación de varios de los requerimientos necesarios para la instauración de una democracia real, todavía grandes poblaciones de nuestro continente no se sienten protegidas por un Estado social y democrático de Derecho.

El déficit que arrastra nuestra democracia, en cuanto el acceso a la justicia se refiere, se convierte en un desafío a superar ya que cuando los demás derechos le son violados a la persona, la posibilidad de acceso a la justicia, como derecho fundamental, constituye la vía para reclamar su cumplimiento y/o el cese de su vulneración y si este no es reconocido el Estado de Derecho queda en debilidad.

La superación de este déficit es deuda pendiente que involucra la responsabilidad de todos los poderes e instituciones del Estado y de la sociedad civil en general.

Por su parte, así lo reconoce el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Jorge A. Subero Isa, en sus palabras a la Asociación Panameña de Ejecutivo de Empresa en fecha 2/4/09, especificó que:

“

Quedan como tareas pendientes del proceso de reforma judicial, las relativas a la eficiencia y acceso a la justicia, las cuales han de ser parte de la segunda ola de reforma con la que el Poder Judicial de la Nación se encuentra comprometido... ”



IV. ANTECEDENTES DE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA

La necesidad de informar y capacitar a la ciudadanía sobre sus derechos fundamentales y sus mecanismos de protección y defensa, ha llevado, en los últimos 30 años, a diversas instituciones de la sociedad civil dominicana a implementar múltiples programas de asistencia legal, investigación, educación e información sobre la situación de los derechos humanos en el país.

En esta larga e importante tarea de acción ciudadana, se destacan instituciones de diferentes características y lugares del país, como son el Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), el Centro de Educación y Asistencia Jurídica (CEAJURI), el Centro de Servicios Legales para la Mujer (CENSEL), El Núcleo de Apoyo a la Mujer, el programa de Asesoría Legal Barrial (ALBA), Los Centros Poveda y Fray Antón de Montesinos, el Comité para la Defensa de los Derechos Barriales, así como diversos Comités de los Derechos Humanos, entre otras.

Al inicio de la década del 2000 se desplegaron esfuerzos por consolidar propuestas de implementación de los métodos alternativos de resolución de conflictos en diferentes comunidades del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo destacándose los Centros de Mediación Comunitaria de María Auxiliadora y los Alcarrizos, así como los implementados por la fiscalía de la provincia de Santo Domingo, en los municipios Santo Domingo Norte y Este (2000-04). Las Fiscalías Barriales constituyeron una referencia importante para el surgimiento de la Casa Comunitaria de Justicia.

En el contexto internacional, también se desarrollaban acciones para responder a las necesidades antes indicadas y en la segunda

V. LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA: COMO MODELO DE ACCESO A JUSTICIA

La Casa Comunitaria surge como una propuesta de modelo destinado a facilitar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables del país, es una herramienta de acercamiento de las instancias judiciales y municipales a las comunidades.

En este modelo, la población necesitada puede dirimir y encontrar soluciones a sus controversias a través de los métodos alternativos de resolución de conflictos y la acción de la justicia formal sin salir de su entorno de convivencia,

Es un centro de carácter interinstitucional, integrador de diversas disciplinas y saberes aplicados como sistema para garantizar la solución de los problemas presentados por ciudadanos(as).

Funge como centro de educación ciudadana, espacio de coordinación, de diálogo, laboratorio de políticas públicas, centro de operaciones para el movimiento social y cultural del lugar donde incide.

La Casa Comunitaria propone una nueva relación entre justicia y comunidad donde el ciudadano percibe a los actores de justicia como líderes comunitarios de presencia cotidiana y en función de prevenir y/o reducir el delito y la violencia siendo parte de los procesos de construcción del desarrollo en un ambiente de convivencia pacífica.

Es un modelo que tiene como punto de partida y de llegada a las comunidades, garantiza su participación y un mejor ejercicio de ciudadanía, empoderándola para el cumplimiento de deberes y defensa de derechos.

VI. DESCRIPCION

Para el año 2006 y con el auspicio de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), el proyecto Acceso Ciudadano a la Justicia de Participación Ciudadana impulsa en el país la implementación de su principal componente “La Casa Comunitaria de Justicia”.

Con la apertura de la primera experiencia en el sector de Cienfuegos, Santiago, inició un proceso de crecimiento que hoy mantiene funcionando dos nuevas experiencias en los municipios de la Vega y Santo Domingo Oeste. Como resultado de este esfuerzo se han consolidado las diferentes áreas de servicios a la ciudadanía y con la integración de de diferentes instituciones del sector público y de la sociedad civil se ha definido un producto que responde a la siguiente identidad.

La Casa Comunitaria de Justicia es un centro comunitario que tiene por objeto facilitar a los más necesitados el acceso a justicia. Es un medio de información, orientación legal y referencia, de promoción de los derechos humanos, de educación ciudadana y resolución alternativa de conflictos familiares y comunitarios. Articuladora de las comunidades y sus autoridades en procura de su desarrollo integral, es un nuevo modelo de participación generador de convivencia pacífica.

PROPÓSITOS

- a Promover el conocimiento, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas y la colectividad.

b Facilitar el acceso de la gente pobre a los servicios formales de justicia y de las instituciones del Estado creadas para la protección de sus derechos y el desarrollo laboral.

c Impulsar la implementación de los métodos alternativos de resolución de conflictos para dirimir en las mismas comunidades las disputas cotidianas de la familia y del vecindario, manejando los problemas penales de menor gravedad social y canalizando los reclamos comunes del ciudadano(a) por ante las entidades del Estado.

d Recibir y canalizar quejas y denuncias de los ciudadanos(as).

e Asistir a las mujeres y familias víctimas de la violencia.

f Propiciar el dialogo y la comunicación entre ciudadanos(as) y autoridades con el fin de lograr que la justicia se convierta en un soporte efectivo para el desarrollo de la comunidad y la gobernabilidad.

g Capacitar al personal de servicio en las Casas Comunitarias de Justicia, así como al liderazgo comunitario para propiciar su efectiva participación en el diagnóstico y solución de los problemas que dificultan la administración de justicia y el desarrollo local.

h Concentrar los servicios de justicia y municipalidad en una casa, edificio o zona barrial para garantizar el funcionamiento sistémico del conjunto de los operadores de manera que los usuarios vean reducir las distancias, el tiempo y los costos del acceso a la justicia.

i Desarrollar mecanismos de Justicia Comunitaria que hacen presente y continuo el liderazgo de actores de justicia en las comunidades.

j Aportar a la prevención del delito, la reducción de la violencia y a la construcción de la convivencia pacífica en las comunidades.

k Fortalecer y/o crear redes comunitarias para su articulación y participación con calidad en los procesos de acceso y desarrollo.

La Casa Comunitaria de justicia al cumplir con sus propósitos aporta a la descentralización o desconcentración de las instituciones formales de justicia y de la municipalidad, al descongestionamiento de fiscalías, tribunales y alcaldías así como a la reducción del gasto público en los servicios de acceso del ciudadano(a) a la justicia y la municipalidad.



VII. FUNCIONES

La casa Comunitaria de Justicia se entiende como un medio de defensa de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad y como un instrumento de acceso a la justicia en equidad.

En tal sentido la Casa Comunitaria de Justicia considera en condiciones de vulnerabilidad a aquellas personas “que por circunstancias de edad, género, estado físico, mental, o razones sociales, económicas, política, étnicas y culturales encuentran especiales dificultades para obtener la tutela y protección de sus derechos fundamentales”.

En función de esta visión la Casa Comunitaria de Justicia asume y desarrolla las siguientes funciones:

- Informa y Orienta al ciudadano(a) sobre sus deberes y derechos, así como sobre sus obligaciones legales y la ruta a seguir en las instituciones de justicia y la municipalidad en caso de que le fuere necesario.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades el programa pone en operación el Centro de Recepción e información (CRI) quien asume el compromiso de escuchar al ciudadano(a) e informarle y en caso de ser necesario conducirlo(a) al consultorio jurídico.

El ciudadano(a) puede recibir el servicio de información por la vía telefónica, por el correo electrónico o en visita personal a las instalaciones físicas de la Casa Comunitaria de Justicia.

- Ofrece servicio de asistencia técnico-jurídica a través de los consultorios jurídicos quienes trabajan a profundidad la problemática legal que afecta al usuario que demanda este servicio. Como resultado de su labor el consultorio asigna casos a las áreas especializadas presentes en la Casa Comunitaria de Justicia o a otras instancias judiciales o municipales.

Los Consultorios Jurídicos cuentan con la integración y el respaldo institucional de las universidades, asociaciones de abogados(as) Buffet de abogados y profesionales del derecho en particular.

- Promueve y aplica los métodos alternativos de resolución de conflictos para dirimir en las mismas comunidades las disputas cotidianas de la familia y del vecindario.
- En las áreas de fiscalía, municipalidad, del Instituto Nacional de Protección al Consumidor, así del Centro de Atención al Usuario de INDOTEL actúa como centro de recepción de quejas y denuncias de la ciudadanía, las cuales canaliza por los conductos correspondientes
- Maneja los problemas penales de menor gravedad social y canaliza los reclamos comunes del ciudadano(a) por ante las entidades del Estado.
- Impulsa los mecanismos de defensa pública que permiten a los desposeídos contar con la defensa de sus derechos.
- Prestar asistencia especializada a las familias y mujeres víctima de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

- A través de una oficina municipal o distrital, presente en la Casa Comunitaria de Justicia, impulsa programas de desarrollo comunitario, ofrece respuestas a las demandas de servicios y organiza el proceso de participación de las organizaciones sociales sectoriales en la conformación del presupuesto participativo.
- Desempeña labores de relación y articulación de las organizaciones comunitaria y de la sociedad civil que inciden en la demarcación donde opera la Casa Comunitaria de Justicia. Una oficina especializada se encarga de mantener la integración de dichas organizaciones en los espacios de participación de la institución sean estos el Consejo Consultivo y/ la Red de Promotores de Justicia y derechos ciudadanos.
- Desarrolla acciones de Educación Ciudadana para líderes de organizaciones comunitaria. Estas actividades se implementan con el apoyo y participación de las universidades, ONGs y profesionales individuales.
- Fortalecer Institucionalmente y/o crear redes comunitarias para su articulación y participación con calidad en los procesos de acceso y desarrollo.
- Asesorar legal y socialmente a las organizaciones comunitarias, iglesias, instituciones juveniles, educativas y de la mujer para su mejor desempeño.
- Promover en las comunidades los derechos humanos y los programas que el Estado y la Sociedad Civil realizan desde la Casa Comunitaria de Justicia.

VIII. LO QUE NO ATIENDE NI HACE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA

En el desempeño de sus funciones la Casa Comunitaria de Justicia se rige por principios éticos, generadores de valores, apegados a la transparencia y a la democracia participativa y aunque el programa se entiende como parte del sistema de asistencia para el acceso a la justicia en las comunidades reconoce límites en el alcance de sus actividades. En ese sentido:

- La Casa Comunitaria de Justicia no aplica tratamiento a los casos que impliquen el uso de la violencia en cualquiera de sus dimensiones. De presentarse serían acogidos, asentados y derivados a las instancias especializadas del sistema judicial.
- La Casa Comunitaria de Justicia no ejerce investigación ni seguimiento en los casos criminales de agresión contra la persona o la propiedad.
- Situaciones de narcotráfico y lavado no son competencia de la Casa Comunitaria de Justicia.
- La promoción y confrontación política partidaria no son permitidas en las actividades de este programa.
- Ningún acto de corrupción es aceptado al interior de la Casa Comunitaria de Justicia.
- Los servicios que se prestan en la Casa Comunitaria de Justicia son de carácter gratuito, en ella no se realiza ninguna actividad pública que implique el manejo o administración de recursos económicos.

LOS EJES FUNDAMENTALES DE LA ACCIÓN:

1- Del Acceso a la Justicia al Acceso a Justicia.

El término Justicia es entendido por el conjunto social como el dar a cada quien lo que le corresponde en la sociedad; en razón, equidad y derecho, por lo que hacer justicia es responsabilidad de los diferentes actores del Estado.

Hace justicia el que dicta las leyes, quién fue seleccionado por la población para administrar y distribuir equitativamente las riquezas del país, los que tienen la obligatoriedad del desarrollo humano, así como los que tienen que garantizar la protección de los derechos fundamentales.

Para la Casa Comunitaria de Justicia el acceso a justicia no se limita a la acción de buscar resguardo en el poder judicial después de un conflicto por derechos violentados, accedemos a justicia cuando contamos con una democracia cuya fortaleza institucional nos permite vivir dentro de un marco de libertad individual y de justicia social compatible con el bienestar general.

Es por ello que además de las instituciones del sistema judicial, la municipalidad y cualquier otra institución pública garante de derechos ciudadanos tiene espacio para su trabajo y participación en la Casa Comunitaria de Justicia. Acceder a justicia implica el tener acceso a la distribución equitativa a los recursos del estado

2- Con la Justicia Formal a La Justicia Comunitaria.

La Casa Comunitaria de Justicia, en su calidad de entidad local prestadora de servicios, se constituye en nuevo modelo de acceso ciudadano(a) al disfrute pleno de sus derechos.

Para aportar al logro de estas aspiraciones la Casa Comunitaria de Justicia parte de la implementación de elementos propios

de la Justicia Comunitaria, que hacen a las comunidades protagonistas de la prevención y solución de los conflictos que en ella se generan.

En el ideal de la justicia comunitaria, las actividades de la justicia penal han de vincularse a las manifestaciones sociales y culturales de la vida comunal. Esto supone, para los agentes del sistema penal, el organizar su pensamiento y trabajo, de modo que su principal objetivo sea mejorar las condiciones de vida en las comunidades partiendo de la prevención del delito.

Para el desempeño efectivo de sus actividades y el logro de sus propósitos la Casa Comunitaria de Justicia fomenta el liderazgo de los jueces de paz, fiscales, integrantes de la defensa pública y mediadores(as) junto al de las comunidades para elevar la confianza, agilizar el sistema y resolver los conflictos directamente en las zonas donde se originan.

En esta dinámica las organizaciones quedan comprometidas con el proceso de construcción de la convivencia pacífica en sus sectores, cumpliendo deberes y demandando derechos para el desarrollo integral de sus comunidades.

Con su accionar la Casa Comunitaria de Justicia busca complementar, con el ejercicio de métodos de resolución de conflictos, la labor de la justicia formal.

3 - La articulación Interinstitucional.

La misión de la Casa Comunitaria de Justicia solo es posible con la participación, articulación y coordinación de las instituciones públicas, que tienen por compromiso el cumplimiento de la función esencial del Estado, el conjunto de las organizaciones comunitarias y la sociedad civil que inciden en la demarcación territorial de operaciones.

El proceso de articulación al interior de la Casa Comunitaria de Justicia se desarrolla a los siguientes niveles:

a Articulación entre las instituciones estatales prestadora de servicios en la Casa Comunitaria de Justicia para que al funcionar como sistema coordinado la población encuentre pronta solución a sus conflictos.

b Articulación entre la Casa Comunitaria de Justicia e instituciones estatales que no operan en sus locales para hacer efectiva las derivaciones de casos que demandan de servicios especializados que no se ofrecen en la comunidad estableciéndose la continuidad institucional en el tratamiento de las necesidades de la ciudadanía.

c Articulación con organizaciones comunitarias, iglesias, universidades, escuelas locales y las ONGs y del sector privado con el fin de constituir alianzas estratégicas para el desarrollo comunal y la reducción del delito y la violencia.

d Articulación de las redes sociales y sus espacios de coordinación, para su fortalecimiento institucional.

e La constitución de los Consejos Consultivos de las Casas Comunitaria de Justicia integrados por parte de las instituciones participantes que actúan como espacios de consultas y seguimiento del desarrollo institucional del programa.

La articulación entre las instituciones del Estado, el mundo académico y la población organizada identifican la Casa Comunitaria de Justicia como una obra incluyente que permite que las políticas en materia de acceso a la justicia y municipalidad se materialicen en beneficio de la comunidades y sobre todo que, partiendo de las investigaciones y necesidades que se establezcan como resultado del trabajo que se realiza se generen políticas públicas que hagan eficiente las respuestas que demandan estas realidades..

4 - La Participación Comunitaria.

Es uno de los ejes fundamentales de la razón de ser de la Casa Comunitaria de Justicia, de su integración depende el éxito de la misión, ya que a la prestación de servicios se suma el propósito de constituir un ciudadano(a) comprometido(a) con el ejercicio de la democracia participativa.

En el modelo de acceso a justicia que pretendemos desarrollar, la comunidad aporta para la conformación de los diagnósticos de realidad, en la construcción de políticas dirigidas a las soluciones y a la implementación de los programas de desarrollo local y convivencia pacífica que se aspira instaurar.



El acceso a justicia y la municipalidad es también responsabilidad de las organizaciones comunitarias que interactúan con las instituciones públicas en las tareas de prevención y reducción del delito y la violencia que afecta la comunidad.

En ese sentido se toma como punto de partida el ideal de que siendo los(as) ciudadanos(as) los principales afectados, deben ser a su vez los principales actores del cambio que en la comunidad se debe registrar. Como reforzamiento de esta conducta de cambio, la Casa Comunitaria de justicia aporta la provisión de los medios idóneos de información, capacitación y la asistencia legal y municipal que potenciará la participación de la ciudadanía en el fortalecimiento del estado de justicia que se busca alcanzar.

5- Educación Ciudadana.

La Casa Comunitaria de Justicia tiene como una de sus funciones primordiales el dar a conocer a la comunidad, sus derechos y la forma de protegerlos, así como el funcionamiento del Estado y muy específicamente del sistema judicial y municipal.

Esta labor educativa debe responder a estrategias que permitan la participación de la ciudadanía en la construcción y aplicación de políticas municipales y nacionales en materia de acceso a justicia y desarrollo local.

El programa de educación ciudadana de la Casa Comunitaria de Justicia busca mejorar las capacidades del liderazgo comunitario, elevar sus oportunidades de desarrollo y superar limitaciones que dificultan sus posibilidades de información, análisis, propuestas y demandas. Buscamos aportar a la generación de ciudadano(as) de conciencia crítica en condiciones de cumplir deberes y demandar derechos.

6 - La equidad de Género.

Las Casas comunitarias de Justicia se ubican en zonas marginales donde existen grandes niveles de conflictividad, destacándose en ellas, problemáticas como la violencia intrafamiliar, el abuso y abandono de la juventud, la delincuencia, la presión policial y la inseguridad ciudadana. Esta realidad afecta de múltiple manera a la mujer que pervive en la desigualdad de derechos frente a su pareja, al patrón v a las autoridades.



Este desconocimiento de derechos facilita el incremento de la violencia emocional, física o sexual en su contra, llegando a provocar la muerte de un alarmante número de mujeres dominicanas.

La violencia contra la mujer tiene alta presencia en las zonas de influencia de la Casa Comunitaria de Justicia por lo que esta asume como uno de sus ejes fundamentales de trabajo el lograr: un mejor acceso de las mujeres a la justicia, el respeto y protección de los derechos de la mujer, elevar sus capacidades y oportunidades, reconocer e impulsar su liderazgo en la organizaciones comunitarias y fomentar la cultura de la equidad de género en las comunidades.

7- Juventud y Justicia.

La población de las zonas marginales de nuestras ciudades y municipios está compuesta, en su inmensa mayoría, por jóvenes de ambos sexo que en su generalidad carecen de oportunidades para su desarrollo.

Excluidos por la falta de equidad, un número significativo de esta juventud vive en la desesperanza, sin cobijo social y en un estado de abandono que facilita su captación para la delincuencia organizada que le introduce al mundo de la ilegalidad, la violencia, las drogas y la perturbación de la tranquilidad ciudadana.

A pesar de estos riesgos en estas mismas zonas existen jóvenes movidos por el deseo de mejorar las condiciones de vida de sus comunidades y que se niegan a ser víctima de la exclusión que afecta sus derechos.

Vista esta realidad y la necesidad de impulsar la juventud hacia un mundo de valores la Casa Comunitaria de Justicia coloca especial interés en aportar a la integración, capacitación y desarrollo de la juventud, haciendo de ella un soporte del acceso a justicia y del Estado de Derecho.

8 - Casa de Justicia, Casa de Diálogo Comunitario.

Una de las funciones fundamentales de la Casa Comunitaria de Justicia es la de prevenir o resolver los conflictos comunitarios y de familia que se generan en las comunidades, lo hace vía la justicia formal o mediante la aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos pero siempre sobre la base del dialogo y la escucha activa.

Una de las funciones fundamentales de la Casa Comunitaria de Justicia es la de prevenir o resolver los conflictos haciéndolo siempre sobre la base del diálogo y la escucha activa.

En función de esto la Casa Comunitaria de Justicia propicia la cultura del diálogo entre todos los sectores de la comunidad, se constituye en un espacio de encuentro de la ciudadanía y sus organizaciones y de ésta con las autoridades locales y nacionales.

La Casa Comunitaria de Justicia es una instancia para la información y el establecimiento de consensos necesarios para el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades. Estamos para escuchar y apoyar.



UBICACIÓN

Entre los propósitos de la Casa Comunitaria de Justicia figura el acercar las instituciones de justicia a las comunidades necesitadas, rompiendo con esta acción, barreras como la de las distancias territoriales y sociales, los costos, las demora, la desconfianza y los temores a no ser escuchados y no recibir la justicia adecuada.

Las Casas Comunitarias de Justicia están para servir a cualquier ciudadano que demande de sus servicios pero su lugar de operaciones se ubica en las zonas vulnerables por lo tanto se encuentra en los barrios pobres del país. Su zona de influencia alcanza una población aproximada de 25 mil personas, es decir, un área territorial de unos 5 ó 6 barrios dominicanos. Su alcance barrial podría variar dependiendo de las capacidades instaladas.

ENTIDADES QUE PARTICIPAN

La Casa Comunitaria de Justicia está diseñada para integrar los servicios de todas aquellas instituciones públicas con responsabilidades de preservar y proteger los derechos fundamentales de las personas a nivel local y nacional. Es un modelo flexible que articula la labor de las comunidades, la sociedad civil, e instituciones públicas y del sector privado así como académicas interesadas en el cumplimiento de su responsabilidad social.

La participación institucional puede darse integrándose estas, directamente en las áreas de servicios cotidianos de la Casa Comunitaria de Justicia o de manera indirecta recibiendo solicitudes de atención al ciudadano(a) canalizada vía la Casa de Justicia. Las instituciones públicas o privadas podrían desarrollar programas temporales al interior de la misma.

INSTITUCIONES NACIONALES.

Son instituciones soporte del surgimiento y desarrollo de las Casas Comunitarias de Justicia en la República Dominicana, vía la cooperación aportan su presencia y respaldo a este modelo de acceso a justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Las instituciones de carácter nacional presentes en el desarrollo y fortalecimiento de la Casa Comunitaria de Justicia son: La Suprema Corte de Justicia, La Procuraduría General de la República, el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, la defensa pública, universidades, el instituto dominicano de las telecomunicaciones y el instituto de protección a los derechos del consumidor e instituciones de la sociedad civil como Participación Ciudadana ..



INSTITUCIONES LOCALES.

A nivel municipal se integran a la Casa Comunitaria de Justicia, en cualquiera de sus formas, las Alcaldías Municipales, las Fiscalías de los distritos judiciales, la Defensa Pública, las extensiones universitarias, federaciones de juntas de vecinos, iglesias y otros tipos de organizaciones comunitarias e instituciones de la sociedad civil de incidencia local.

ENTRE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROYECTO(Unas con carácter de permanencia y otras puntuales) SE ENCUENTRAN:

- Suprema Corte de Justicia
- Procuraduría General de La República.
- Comisionado para la Reforma y Modernización del Estado
- Alcaldía de Santiago
- Alcaldía de la Vega
- Alcaldía del Municipio Santo Domingo Oeste
- Procuraduría Fiscal de Santiago.
- Procuraduría Fiscal de la Vega.
- Procuraduría fiscal de la Corte de la Vega-
- Procuraduría Fiscal de la Provincia de Santo Domingo.
- Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Universidad Abierta Para Adultos.
- Universidad Federico Henríquez y Carbajal.
- Unión de Vecinos Activos.
- Fundación Universitaria Iberoamericana.
- Fundación Falconbridge Dominicana.
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo.
- Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.
- Instituto Nacional de Protección al Derechos del Consumidor.
- Oficina Nacional de la Defensa Pública.
- Centro de Mediación Familiar.
- Consejo Provincial para la administración de los Fondos Mineros de la Vega.
- Asociación de Ahorro la Vega Real.
- Federación Vegana de Junta de Vecinos.
- Junta de Vecinos el Diamante de Herrera.
- Iglesia Católica de Cienfuegos.
- Iglesia Católica de Villa Rosa.
- Iglesia Protestante de Villa Rosa
- Iglesia Protestante de Herrera.
- Procuraduría General de la Corte de Apelación.
- Corte de Apelación Civil.
- Asociación la Vega Real de Ahorros y Préstamos.
- Asociación de Habitacionales y Comerciales de la zona Oeste de Santiago.
- Junta de Vecinos Luz Divina.
- Junta de Vecinos de los Apartamentos de Monterico.
- Red de promotores de justicia y derechos humanos.
- USAID